



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés
(2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00043-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Blanca Ligia Beltrán Cárdenas.

Una vez surtido el respectivo traslado y al no recibir
reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte
actora, se dispone:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito,
conforme lo indica el numeral 3 del artículo 446 del código
general del proceso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 246930de39c8628a794254a3297797c04fb5f9de19c1f0c8325980e7fbc0e22c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 39
Fijado hoy 30 Marzo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario